ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÒN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. HSDS-CPS-130-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR.9965020 en SECOP II, SUSCRITO ENTRE LA ESE ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER Y HENRY FABIAN DIAZ GONZALEZ

OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($17.376.900)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 26-00498 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 26-00638 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	HENRY FABIAN DIAZ GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.098.630.560
PLAZO INICIAL	UN (1) DÍA
VALOR FINAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($17.376.900)**
VALOR A FAVOR DEL ESE	**N/A**
FECHA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**N/A**
SUPERVISOR	**MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**

Que, de conformidad con Manual de Contratación, y el Manual de Supervisión e Interventoría de **la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER**, se reunieron **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ** Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **NO. HSDS-CPS-130-2026 CON ID DEL CONTRATO EN CO1.PCCNTR.9965020,** por una parte, y por otra parte **HENRY FABIAN DIAZ GONZALEZ** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **HSDS-CPS-130-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR.9965020 en SECOP II**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que el dieciocho (18) de septiembre de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de Servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y

CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER."

2). Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se pactó por un término de UN (1) DÍA contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo con el acta de inicio ocurrió el VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE, por tanto, la terminación de este se estimó hasta el VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

3) Que, conforme al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, se ha logrado el cumplimiento sustancial de los fines y objetivos para los cuales fue contratado el profesional, lo que ha permitido la consecución de los resultados esperados y, por ende, la no necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

4). Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, dispone que los contratos de prestación de servicios pueden ser modificados o terminados de común acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten los derechos de los contratistas y se haya dado cumplimiento parcial al objeto contractual.

5). Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, principio de libertad contractual, las partes acuerdan de manera voluntaria y sin que medie presión alguna, dar por terminado el contrato, sin que ello genere perjuicio a ninguna de ellas ni implique la generación de responsabilidades adicionales, dado que se han cumplido las obligaciones sustanciales hasta la fecha.

7). Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

8) Que, se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los pagos posteriores a la suscripción de la presente acta, por concepto de pago de seguridad social del último mes de ejecución en los porcentajes y valores establecidos por La ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos.

9). Que el Supervisor del Contrato, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, hasta la fecha de suscripción de la presente acta.

Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan anticipadamente de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. HSDS-CPS-130-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR.9965020,** quedando el siguiente estado financiero

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Valor fiscal del contrato		$ 17.376.900
Valor adicional		-
Anticipo		-
Valor ejecutado	$ 17.376.900	
Valor pagado		
Saldo por ejecutar		
SUMAS IGUALES	$ 17.376.900	$ 17.376.900

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. HSDS-CPS-130-2026 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR.9965020.**

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación y liquidación del contrato se deja constancia del cierre del expediente contractual con la cual se podrá proceder en el Secop II una vez se cumpla con lo descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Playón, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

POR E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio,

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA,

HENRY FABIAN DIAZ GONZALEZ
Contratista